

San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2017
ASS 3091/2017

Señor

Jorge Martínez

Lisandro de la Torre Nro. 505

Bo Gorriti – tel.: 155.136.507

Ref. req. 3326216

Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, con relación a la solicitud de Factibilidad de provisión de Energía Eléctrica, según datos pautados en el Requerimiento Nro. 3326216 — Formulario 23826, para el terreno identificado como Padrón P-44975, Matrícula P-4919, ubicado en la localidad de Río Blanco, con acceso por Av. San Juan, a la altura de la Maderera Ortiz.

Al respecto, informamos a Usted que, EJE SA certifica la factibilidad requerida, y por tratarse de una factibilidad de provisión de energía para un loteo, se deberán observar las condiciones que se detallan para cada una de las etapas en que se encuentre el proceso.

- **Aprobación de Loteo y Apertura de calles**

Dado que se trata de una fracción para loteo, en principio se deberán cumplimentar las exigencias establecidas en la Ley N° 2903/72 fraccionamientos de tierras, para lo cual el interesado deberá presentar el Plano de Subdivisión autorizado por la Dirección de Inmuebles.

También hacemos saber que los tendidos de energía eléctrica deben trazarse sobre espacios públicos, abiertos física y legalmente para tal uso por Autoridad competente, no pudiendo ocupar sectores privados o afectados de servidumbres, inundables (factibilidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, susceptibles de derrumbe o riesgosas, debiendo respetar los espacios (franjas de servidumbres) asociadas a líneas de M.T./A.T, vías férreas y trazados viales. Tampoco es posible la utilización de redes eléctricas que sean de propiedad privada.

Destacamos la conveniencia de observar los resguardos correspondientes a la línea de Alta Tensión (132 kV) que se encuentra en servicio atravesando al sector donde se



CENTRO DE LLAMADOS
0800 888 0077



HTTP://WWW.
ejesa.com.ar



SMS AL
50150

Independencia 60 | Y4600AFB
San Salvador de Jujuy | Jujuy | Argentina

proyecta la urbanización. En tal sentido, es necesaria la participación de la empresa Transnoa SA conformando satisfactoriamente la documentación técnica y catastral del presente proyecto, previo la ejecución de cualquier trabajo relativo a los proyectos eléctricos.

Si bien ésta urbanización es una obra privada, nos permitimos recomendarles dar cuenta del proyecto urbanístico — en su integridad — a Transnoa SA como así también del inicio de los trabajos, con el objeto de poder coordinarlos.

Deben presentarse constancias originales en EJE SA de la conformidad/conocimiento formal del proyecto eléctrico, por parte de Transnoa SA como requisito integrante de la carpeta técnica del proyecto de distribución de energía eléctrica dentro del predio privado, como así también las condiciones que tal empresa requiera por su parte para otorgar viabilidad de la propuesta catastral, eléctrica, distancias, etc.. Ante cualquier duda, trabajo o maniobra que se desee realizar en inmediaciones a la línea ya referida, es necesario consultar previamente con los especialistas de tal empresa.

Relacionado a lo anterior, también destacamos la necesidad de contar con la adecuación de los niveles topográficos del terreno, como así también la demarcación de elementos catastrales (líneas de medianeras, líneas municipales, etc. respaldados en planos catastrales oficialmente aprobados, es decir mensuras al menos pre aprobadas) que permitan establecer las trazas necesarias para la provisión del servicio.

- **Proyecto de Red Eléctrica**

A su vez se deberá confeccionar el Proyecto de Infraestructura Eléctrica, para lo cual el interesado podrá optar entre solicitar a EJE SA que elabore el mismo, que será a costo del Solicitante o, en forma particular, con un ingeniero matriculado. Este último, deberá elaborar el proyecto que contemple una Subestación Transformadora (transformación media tensión – baja tensión) y líneas de baja tensión, así como el alumbrado público, en un todo de acuerdo a las normas técnicas vigentes y teniendo en cuenta los aspectos que EJE SA definirá en forma particular, según sea la localización del suministro.

Todas las obras eléctricas de infraestructura, necesarias para dotar del servicio eléctrico al loteo, serán líneas de media tensión, transformación media tensión – baja tensión y líneas de baja tensión, así como el alumbrado público, serán exclusivamente a cargo de la firma responsable del loteo. Las obras podrán ser ejecutadas por la empresa que la firma responsable elija, o las mismas podrán ser contratadas con EJE SA.



Cabe destacar que el tendido de Distribución de energía eléctrica debe observar la ubicación de los apoyos conforme lo establece la normativa AEA, es decir sobre la línea de árboles en calles de uso público, y sobre la proyección de las líneas medianeras. También deben respetarse los diseños constructivos de EJE SA.

Asimismo le informamos que, se deberá asumir una potencia de al menos 2 kW por Lote mientras éstos tengan hasta 250 m² de superficie, y de 2,5 kW para lotes con superficies hasta 300 m², debiendo utilizar mayores grados de electrificación para lotes de mayores superficies, con un factor de utilización de 0,9 para el cálculo eléctrico y selección del/los transformador/es, como así también conductores. A tales efectos anticipamos a Ud. la conveniencia de remitirnos con la antelación necesaria la propuesta de electrificación del sector mencionado, junto a todos los cálculos y copia del plano de mensura con indicación de los anchos de calle, dimensión de lotes, espacios verdes, edificios públicos, bombas (cisternas/presurizadoras) de agua, y todo otro aspecto de importancia sobre la prestación del servicio de energía, a los fines de estudio y posterior aprobación.

- **Condiciones Económicas**

Las obras eléctricas de infraestructura, correspondientes a Subestaciones Transformadoras (transformación media tensión – baja tensión) y líneas de baja tensión, así como el alumbrado público, serán exclusivamente a cargo de la firma responsable del loteo (Loteador). Las obras podrán ser ejecutadas por la empresa que la firma responsable elija, o las mismas podrán ser contratadas con EJE SA.

Por su parte, y con relación a la habilitación de las instalaciones que son exclusivamente a cargo del Loteador, las obras de Nexo en Media Tensión (13,2kV) serán realizadas por EJE SA, siendo previamente evaluadas económicamente. En caso de que la rentabilidad del análisis resulte negativa, se deberá abonar la Inversión Compensatoria correspondiente, previo a la ejecución de los trabajos.

Relacionado a lo anterior, le informamos que las obras de nexo (y punto de conexión de las nuevas instalaciones) deberá partir del sector donde actualmente se encuentra el actual tendido en Media Tensión (13,2kV) en servicio, sobre Ruta Nacional Nro. 1 intersección con Av. San Juan.

Todo el tendido en 13.2kV deberá ser de al menos 70 mm² de Al Al (cable desnudo, para el caso de montaje convencional), o conductor eléctrico con propiedades equivalentes.

- **Transferencia de las Redes a propiedad de EJE SA**

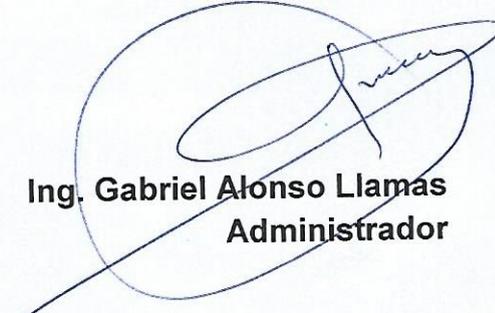
Una vez concluidos los trabajos, presentados los planos conforme a obra, y contando con la aprobación de EJE SA en relación al estado de las redes, las instalaciones serán transferidas sin cargo a EJE SA la que, a partir de dicho instante, será responsable de la operación, mantenimiento y renovación de las instalaciones.

Es necesario aclarar que, según sea el tamaño del loteo, deberán extremarse las precauciones a efectos de posibilitar la entrega de las obras en forma parcial, ya que EJE SA no asumirá la responsabilidad de incorporar obras a su patrimonio si las mismas no se encuentran en áreas urbanas con solicitudes de servicio que ameriten la habilitación de las instalaciones.

El presente certificado se extiende a petición del Sr. Jorge Martínez, y tendrá validez por el término de 18 (dieciocho) meses.

También hacemos saber por la presente, que previo al inicio de la obra deberá coordinar el replanteo de la misma, con la inspección correspondiente, presentando copia del plano de mensura autorizado.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente.


Ing. Gabriel Alonso Llamas
Administrador